



## GRADO EN HISTORIA

### NORMATIVA ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

#### CURSO ACADÉMICO 2016-2017

Las siguientes normas, elaboradas por la Comisión de Coordinación del Grado en Historia por la Universidad de León (al asumir las competencias de la Comisión de TFG), vienen a completar las establecidas en el *Reglamento sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de León* y la *Normativa para el desarrollo de los Trabajos Fin de Grado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de León*.

#### 1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG)

1.1. Considerando el listado de temáticas y docentes responsables de la tutela aprobado por la Comisión de Coordinación del Título, cada estudiante matriculado en el TFG indicará su orden de preferencia entre los trabajos ofertados. Asimismo, en dicho documento, y de haberse producido, deberá dejarse constancia del acuerdo entre el estudiante y el docente responsable.

1.2. Cada docente solamente podrá expresar este acuerdo con un estudiante. No obstante, en caso de que el estudiante tenga previsto defender el TFG en la convocatoria extraordinaria de diciembre, el docente podrá expresar un segundo acuerdo con otro estudiante para la tutorización de un TFG que se prevea defender en alguna de las dos convocatorias ordinarias (julio – septiembre).

1.3. La comisión de TFG primará la adjudicación de aquellos trabajos en los que exista acuerdo entre docente y estudiante. En los restantes casos, para la adjudicación de los TFG se tendrá en cuenta el número de ECTS superados por los estudiantes en el momento de la matrícula, la nota media del expediente académico y la adecuación del perfil al tema del TFG.

1.4. La distribución de los estudiantes matriculados para la realización del TFG se hará de forma proporcionada (art. 6.2 del Reglamento sobre TFG de la ULE) entre los profesores que hayan solicitado dirigir TFG en el Grado en Historia.

#### 2. NORMAS, EXTENSIÓN, ESTILO Y ESTRUCTURA

2.1. El TFG tendrá una extensión de entre 25 y 35 páginas (sin computar las correspondientes a la portada, el resumen y el índice), con el siguiente



formato: Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman (12pt) o Arial (11pt); Interlineado: 1,5; Márgenes superior, inferior y derecho: 2,5 cm; margen izquierdo 3,5 cm. Tamaño de página: DIN-A4.

2.2. Las citas y referencias bibliográficas se ajustarán a cualquiera de los sistemas normalizados al uso (ISO, Harvard, APA, MLA) que el autor y el tutor consideren oportuno. El estudiante debe tener un comportamiento ético, diferenciando claramente lo que son aportaciones tomadas de otros autores de sus propias reflexiones y análisis. Las referencias deben estar siempre adecuadamente indicadas. En caso de plagio la calificación será "0" (cero).

2.3. La estructura del TFG deberá incluir los siguientes apartados:

2.3.1. Portada, conforme al modelo aprobado.

2.3.2. Resumen del contenido: entre 10 y 20 líneas en castellano y en inglés, así como unas cinco palabras clave en ambos idiomas.

2.3.3. Índice paginado.

2.3.4. Presentación o introducción.

2.3.5. Desarrollo, subdividido en capítulos.

2.3.6. Conclusiones.

2.3.7. Bibliografía citada.

### 3. DEPÓSITO DEL TFG.

3.1. PROPUESTA DE REDACCIÓN: Deberá depositarse un ejemplar del TFG con las firmas originales y una versión electrónica del trabajo (un archivo en pdf) en la Secretaría de la Facultad (art. 8.1 del Reglamento sobre TFG de la ULE). Además, deberán depositarse otras tres copias impresas en la Secretaría del Departamento de Historia para su distribución entre los miembros del Tribunal. Los ejemplares impresos se presentarán encuadernados (canutillo o similar).

3.2. El depósito se realizará en la fecha establecida para cada curso académico.



#### 4. EXPOSICIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN.

4.1. En el acto de defensa público, la exposición por el estudiante no excederá de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere oportunos. A continuación, tomará la palabra el tribunal para hacer los comentarios y preguntas pertinentes. El acto de defensa no excederá de 30 minutos en su totalidad.

4.2. El tutor redactará un breve informe (según modelo aprobado en la normativa para el desarrollo de TFG en la Facultad de Filosofía y Letras) que preferiblemente no excederá de una página y calificará el TFG, valorando el trabajo elaborado y el progreso del alumno, siguiendo los Criterios para la Calificación aprobados por la Comisión de Coordinación del Grado en Historia. La nota final otorgada por la Comisión será el resultado de aplicar la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los miembros que la constituyan (art. 9.2 del Reglamento sobre TFG de la ULE). Esta calificación supondrá el 40% de la nota final, correspondiendo el 60% restante a la otorgada por el tutor. Es necesario superar (al menos un 5 sobre 10) ambas partes para poder aprobar el TFG.

#### 5. COMISIÓN EVALUADORA.

5.1. Cada curso académico se nombrarán dos Comisiones de Evaluación. La segunda actuará en el momento en que esté prevista la defensa de al menos ocho TFG, dividiéndose el total de TFG de forma equilibrada entre ambas comisiones. La distribución de estudiantes entre ambas comisiones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1) Los estudiantes cuyo tutor figure en una de las Comisiones de Evaluación serán evaluados por la otra Comisión (art. 5.2 del Reglamento sobre TFG de la ULE); 2) Los restantes estudiantes serán distribuidos de forma alternativa siguiendo el orden alfabético.

En cualquier caso, la Comisión de Coordinación del Título resolverá los casos en que el resultado de la aplicación de los anteriores criterios sea una distribución no equilibrada, con el fin de lograr este objetivo.

5.2. Los componentes de cada comisión evaluadora serán elegidos por sorteo. De entre el profesorado del Departamento de Historia saldrán dos de los miembros del tribunal y sus respectivos suplentes. El tercer miembro, así como su suplente, se elegirán también mediante sorteo entre el profesorado que



imparte docencia en el Grado y que no pertenece al Departamento de Historia. En cualquier caso, es necesario que el docente, sea del Departamento de Historia o no, haya realizado oferta para la dirección de Trabajos Fin de Grado en esta titulación en el curso para el que se realiza la elección.

5.3. El profesorado que haya formado parte de las Comisiones Evaluadoras de un curso, pasará a constituir en el siguiente el Tribunal de Revisión.